

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****34****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Luis Fariñas Matoni, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección n.º 3 de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento 644/2019 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SUSANA CASCALES ALCALDE frente a FRATERNIDAD MUPRESA, SERCLYM S.L, Da BEATRIZ MIRALLES GARCIA, FREMAP, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre Recurso de Suplicación se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

”Que estimamos el recurso de suplicación número 644/2019, formalizado por el letrado DON BENIGNO RAMÓN IRLAS FLETES, en nombre y representación de DOÑA SUSANA CASCALES ALCALDE contra la sentencia número 72/2019 de fecha 11 de febrero, del Juzgado de lo social número 13 de los de Madrid, en sus autos número 975 /2016 seguidos a instancia de la recurrente frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en reclamación por incapacidad, revocamos dicha sentencia y estimando la demanda declaramos que la actora tiene derecho a percibir el complemento por maternidad del 5% de la prestación reconocida en el que habrá de incrementarse la misma en la cuantía que corresponda en cada momento, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a las Mutuas demandadas al pago de dicho complemento conforme al porcentaje de su responsabilidad. Sin costas”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.ª BEATRIZ MIRALLES GARCIA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 4 de febrero de 2020

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.035/20)

